

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE JALISCO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN RELACIÓN CON DENUNCIAS PÚBLICAS DE MALTRATO EN EL ALBERGUE CIEN CORAZONES, UBICADO EN ZAPOPAN, JAL.

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

México forma parte de la Convención de los Derechos del Niño, donde se destaca que "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".¹ Así mismo en el artículo segundo de la Convención se destaca que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Por su parte, el artículo tercero señala que en todas las medidas concernientes a los niños que

¹ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. Los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Así mismo, en el marco jurídico nacional el artículo cuarto constitucional, señala claramente que,

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño,

ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.²

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.³ Así mismo, el artículo 13 de la misma ley, señala claramente que todas las niñas, niños y adolescentes deben gozar de una vida libre de violencia (fracción VIII).⁴ Por su parte, el Capítulo octavo, Del Derecho de Acceso a una vida libre de violencia y a la Integridad Personal, señala que,

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir,

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

Artículo 48. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.⁵

México ha luchado por que nuestras niñas y niños sean garantes de derechos y, que como tal sean respetados, Resulta inadmisibile que este tipo de hechos ocurran en centros donde, además, los pequeños son todavía más vulnerables y requieren de amor y paciencia para los procesos tan complicados que enfrentan en la vida diaria. Cualquier daño hacia una niña o un niño debe tener consecuencias, el Estado Mexicano no puede pasar por alto un hecho tan indignante como es el maltrato infantil. Es importante que se realicen acciones legales y, sobre todo, que exista una reparación del daño hacia el afectado.

Nuevamente se encuentra bajo la mira la Casa Hogar 100 Corazones Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad del DIF, Jalisco. El hecho se desprende de la circulación de un video en redes sociales

⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

donde presuntamente un menor de edad interno es golpeado y sometido a la fuerza por personal de la institución. Esto es una nueva muestra de los múltiples abusos que se han denunciado desde el año pasado y que son generados en contra de los menores de edad con discapacidad intelectual leve y moderada que viven en ese inmueble ubicado en la colonia Jardín Real, en Zapopan Jalisco. Cabe señalar que, dicha institución brinda atención por el momento, a 52 niños con discapacidad.

En la grabación claramente se escuchan niños llorando; luego se observa como uno de los adultos se pone encima del estómago del infante, en un área común del albergue. Además, los vecinos de la zona aseguraron que no es la primera vez que presencian este tipo de actos y a pesar de que, según relatan, han presentado varias denuncias sin que se haga nada por parte de las autoridades, ya que estos hechos siguen ocurriendo de manera recurrente. Las denuncias sobre este tipo de actos comenzaron desde 2018 por empleados de la casa hogar, quienes acusaron a la directora, Miriam Alejandra Vázquez, y al secretario de Asistencia Social, José Miguel Santos Zepeda, de abuso de autoridad, omisiones y maltrato en el cuidado de los niños.

Posteriormente en diciembre del 2019, se interpusieron denuncias por maltrato y abuso sexual, presuntamente cometido dentro de dicho albergue y a pesar de que las autoridades informaron que estos hechos se investigarían, hasta la fecha no existe resolución de este caso. Cabe indicar que, en el mismo mes, se denunció que se recibieron denuncias de irregularidades como golpes en la boca a los niños cuando no contestan, una niña es una de las principales víctimas y en varias

ocasiones ha sido obligada a dormir en el piso por orinarse en la cama.⁶ Asimismo, el DIF del estado presentó una denuncia ante la Fiscalía de Jalisco por maltrato y abuso sexual contra niñas y niños de este albergue, el pasado 30 de diciembre de 2019, y tras 8 meses de que se interpusiera la denuncia este lugar continúa abierto.

Es importante mencionar que en la página oficial del Gobierno de Jalisco se señala que: “el Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones, es una instancia dependiente del Sistema DIF Jalisco”, la cual se especializa en la atención interdisciplinaria a población infantil y adolescente que se encuentran en estado de abandono, orfandad o maltrato y que padecen discapacidad intelectual leve, moderada o síndromes neurológicos. De acuerdo con Juan Carlos Martín, Director General de la Contraloría del Estado, una persona masculina de 18 años es señalada como el presunto responsable de maltrato, tocamientos y abuso sexual. Esto después de una investigación interna y entrevistas realizadas a 12 menores de edad.

Por otra parte, y de acuerdo con la página web del sistema DIF Jalisco, atienden a niños de entre 4 y 18 años que son derivados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y no tiene costo alguno. Así también, se publicó que, el "DIF Jalisco reitera que no se permitirá ninguna clase de maltrato a personas menores de edad y que seguiremos protegiendo y velando por la integridad física y derechos de

⁶ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/08/13/difunden-video-sobre-abusos-a-menores-en-albergue-en-jalisco-5860.html>

las Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco."⁷ La dependencia estatal señaló en la publicación que, dependiendo el resultado de la investigación se determinará las acciones que se tomarán hacia las personas involucradas, además de señalar que el individuo será separado de su cargo a fin de brindar seguridad para los niños que se encuentran en las instalaciones.

Un día después de esta declaración, en conferencia de prensa se percibió que las autoridades de Jalisco estaban siendo omisas con las denuncias de abuso sexual y maltrato infantil. Por lo que solicitaron al gobernador de Jalisco que tomara medidas urgentes para que el maltrato se detenga y se castigue a los responsables. Ante los anteriores hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos informó que dictó medidas cautelares a los titulares de la Fiscalía General del Estado, del DIF Jalisco y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del mismo estado, luego de iniciar la carpeta de investigación 531/2020/I y enviar personal al lugar para realizar la investigación de campo correspondiente.

La defensoría pidió al fiscal y al procurador de Niñas, Niños y Adolescentes realizar acciones legales para la reparación integral del daño en favor de los menores de edad que se encuentran en el albergue como víctimas directas, para que sus derechos sean debidamente protegidos y evite que los revictimicen las instituciones que deben

⁷ <https://www.debate.com.mx/guadalajara/Investigan-maltrato-infantil-en-albergue-100-Corazones-en-Zapopan-20200812-0291.html>

protegerlos.⁸ La Contraloría Ciudadana Independiente exige que se destituya y se investigue a la directora de Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones del DIF Jalisco, tras la publicación de dicho video. Asimismo, el Contralor independiente, manifestó que: “Urge que se vaya esta directora, estos monitores. Que se ponga a disposición de la Fiscalía del Estado y haya justicia. No podemos tolerar que se siga violentando, institucionalmente a los niños que ya fueron violentados”.⁹

El contralor también apuntó que, se interpuso una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) que tampoco ha tenido impacto o consecuencias y espera que, con este video, ahora sí se investigue a fondo el tema y se castigue a los responsables para que los hechos no se queden impunes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez:

- a) garantice la protección a los derechos de las y los niños que se encuentran en el Albergue Cien Corazones, en Zapopan, Jal.;

⁸ La jornada, Op.Cit.

⁹ Ibidem.

- b) se proceda penal y administrativamente en contra de las y los trabajadores responsables del maltrato físico y sexual en contra de las niñas y niños del albergue así como también en contra de la directora de esta institución, Miriam Alejandra Vázquez Casillas y de Juan Carlos Martín Mancilla, director del DIF Jalisco;
- c) se imparta capacitación especializada en materia de cultura de paz y derechos de las niñas, niños y adolescentes a todo el personal del gobierno del estado cuyas labores impliquen el trato con menores de edad, especialmente al personal del DIF Jalisco.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco a tomar las medidas que correspondan para salvaguardar la integridad de las niñas y niños que se encuentran en el Albergue Cien Corazones, dependiente del DIF, ubicado en Zapopan, Jal.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado de Jalisco así como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para emitir, a la brevedad, medidas cautelares para resguardar la integridad física y los derechos humanos de las y los niños que se encuentran en el Albergue Cien Corazones, en Zapopan, Jal.

CUARTO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Jalisco para, en su caso, iniciar o continuar con la integración de la carpeta de investigación relativa a las

denuncias por maltrato y/o abuso sexual, en el Albergue Cien Corazones, ubicado en Zapopan, Jal. y remita informe público a esta Asamblea.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 19 días del mes de agosto de 2020.

SUSCRIBEN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JM', enclosed within a circular scribble.

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN)

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña (PRD)